



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020

N° 00034-2020-ARCC/DE

**VISTOS:** El Informe N° 79-2020-ARCC/GG/OA/URH y el Informe N° 00134-2020-ARCC/GG/OAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que establece una nueva estructura orgánica;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, según el artículo 29 de la citada Ley los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en relación a los representantes del empleador, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que dichos representantes titulares y suplentes deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza, y ejercerán el mandato por el plazo que el empleador determine;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2019-RCC/DE se designó a los miembros de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo, posteriormente, modificada dicha Resolución mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00126-2019-RCC/DE;

Que, habiendo alguno de sus miembros renunciado a los cargos que venían desempeñando es necesario emitir una Resolución de Dirección Ejecutiva reconformando el citado Comité;

De conformidad con la Ley N° 29783, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar a los miembros titulares y suplentes representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Jefe/a de la Unidad de Asuntos Financieros	Coordinador/a en Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	Coordinador/a de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina de Administración



**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 3.** Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2019-RCC/DE.

**Artículo 4.** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**AMALIA MORENO-VIZCARDO**  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

